

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

Juez Primero Laboral Cto

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **111**

Fecha: 19/11/2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Fls	Cno
05266310500120180010700	Ordinario	WALTER NELSON MOLINA TAPIAS	MUNICIPIO DE ENVIGADO	No Se Realizó Audiencia Por problemas de energia e internet. Se fija el día 27 de mayo de de 2021, a las 2.30 pm, con los mismos fines anteriores.	18/11/2020		
05266310500120180019400	Ordinario	PIEDAD LUCIA - GUIRAL MARTINEZ	CORPORACION EMPLEO POR LA PAZ	El Despacho Resuelve: SE FIJA FECHA PARA REALIZAR AUDIENCIA EL DIA LUNES 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021, A LAS 9:30 DE LA MAÑANA	18/11/2020		
05266310500120180041100	Ordinario	LUIS ALFONSO - SANCHEZ ECHAVARRIA	MUNICIPIO DE ENVIGADO	El Despacho Resuelve: Se accede a la solicitud de aplazamiento solicitada por los apoderados judiciales de las partes. En consecuencia, se señala nueva fecha para AUDIENCIA DE SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, EN LA CUAL SE PODRAN RECEPCIONAR LOS INTERROGATORIOS DE PARTE, para el día LUNES NUEVE (09) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (09:30 A.M).	18/11/2020		
05266310500120180043600	Ordinario	GLORIA LUZ MARIN GARCIA	PEPSICO ALIMENTOS COLOMBIA S.A.	No Se Realizó Audiencia Se fija el día 25 de enero de 2021, a las 3.00 pm, con los mismos fines anteriores.	18/11/2020		
05266310500120180043700	Ordinario	LUZ ESTELLA - QUINCHIA MANCO	MARIO DE JESUS ESPINOSA CORREA	El Despacho Resuelve: SE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA PARA EL DIA JUEVES 07 DE OCTUBRE DE 2021, A LAS 2:30 DE LA TARDE	18/11/2020		
05266310500120190008900	Ordinario	YOLANDA INES CASTRILLON CARDONA	CRYSTAL S.A.S	Realizó Audiencia SE FIJA PARA REALIZAR AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO EL DIA 12 DE JULIO DE 2021, A LAS 2:30 DE LA TARDE	18/11/2020		
05266310500120190010100	Ordinario	MARCO FIDEL BUSTAMANTE TAPIAS	MUNICIPIO DE ENVIGADO	Realizó Audiencia SE FIJA PARA REALIZAR AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO EL DIA 15 DE JULIO DE 2021, A LAS 2:30 DE LA TARDE	18/11/2020		
05266310500120190029700	Ordinario	JAIME ALBERTO HERNANDEZ GALLEGO	JOSE ARNOLDO GARCIA CASTRO	El Despacho Resuelve: SE FIJA PARA REALIZAR AUDIENCIA EL DIA MIERCOLES 10 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 2:30 DE LA TARDE	18/11/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Fls	Cno
05266310500120190033000	Ordinario	ANGELA MARIA MONTOYA GOMEZ	SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.	El Despacho Resuelve: SE FIJA FECHA PARA REALIZAR EL DIA VIERNES 26 DE NOVIEMBRE DE 2021, 9:30 DE LA MAÑANA	18/11/2020		
05266310500120200000200	Ordinario	JAIRO CASTAÑEDA CRUZ	COMIDAS RAPIDAS LLAMARADA	El Despacho Resuelve: SE FIJA FECHA PARA REALIZAR AUDIENCIA EL DIA JUEVES DIECINUEVE (19) DE MAYO 2022 , a las 2:30 de la tarde	18/11/2020		
05266310500120200000400	Ordinario	JORGE ANDRES LLANO MEDINA	PLASTICOS TRUHER S.A.	Auto que fija fecha audiencia DEL ART. 77 DEL CPL, EN LA QUE SE PODRAN REALIZAR INTERROGATORIOS DE PARTE, PARA EL DÍA 18 DE MAYO DE 2022, A LAS 2.30 PM.	18/11/2020		
05266310500120200000500	Ordinario	DANNY YEISON PEÑALOSA LARA	LABORATORIOS FUNAT S.A.	El Despacho Resuelve: SE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA EL DIA LUNES VEINTITRES (23) DE MAYO DE 2022, A LAS 9:30 DE LA MAÑANA	18/11/2020		
05266310500120200002500	Ordinario	LUIS FERNANDO DE JESUS PIEDRAHITA DIOSA	DISEÑOS CREATIVOS D.C. LTDA	El Despacho Resuelve: SE FIJA FECHA PARA EL DIA MARTES 24 DE MAYO DE 2022, A LAS 2:30 DE LA TARDE	18/11/2020		
05266310500120200003200	Ordinario	NELSON DAVID LOPEZ CARDONA	INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA S.A.S.	Auto que fija fecha audiencia Para celebrar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS EN LA CUAL SE PODRAN RECEPCIONAR LOS INTERROGATORIOS DE PARTE, se señala el día MIÉRCOLES VEINTICINCO (25) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M).	18/11/2020		
05266310500120200003600	Ordinario	RAUL ALONSO RAMIREZ RESTREPO	COLPENSION	El Despacho Resuelve: Se requiere al apoderado judicial de la parte demandante, para que se sirva realizar las diligencias de notificación a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	18/11/2020		
05266310500120200003800	Ordinario	JUAN CAMILO LOPEZ GALLEGO	SOFASA S.A.	El Despacho Resuelve: SE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA EL DIA JUEVES 26 DE MAYO DE 2022, a las 9:30 de la mañana	18/11/2020		
05266310500120200004300	Ordinario	ALVARO RAMIREZ MORA	OFELIA - RESTREPO GALLEGO	Auto que fija fecha audiencia Para celebrar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS EN LA CUAL SE PODRAN RECEPCIONAR LOS INTERROGATORIOS DE PARTE, se señala el día VIERNES VEINTISIETE (27) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (09:30 A.M)	18/11/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Fls	Cno
05266310500120200004800	Ordinario	WILLIAM MORA VALOYES	SOCIEDAD SEGURTEC LTDA	El Despacho Resuelve: SE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA EL DIA MIERCOLES 1 DE JUNIO DE 2022, A LAS 9:30 DE LA MAÑANA	18/11/2020		
05266310500120200007000	Ordinario	JUAN PABLO FINLEY VIANA	MAHALO ACTION SPORTS CAFE S.A.S.	Auto que fija fecha audiencia de conciliación DEL ARTICULO 77 DEL CPL, EN LA QUE SE PODRAN REALIZAR INTERROGATORIOS DE PARTE, PARA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2022, A LAS 9.30 AM.	18/11/2020		
05266310500120200007100	Ordinario	MARLON DAVID VELEZ TORO	SOFASA S.A.	El Despacho Resuelve: SE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA EL DIA JUEVES 2 DE JUNIO DE 2022, A LAS 2:30 P.M	18/11/2020		
05266310500120200007400	Ordinario	JORGE ARTURO - GOMEZ MEJIA	BEATRIZ ELENA BOTERO	Auto que fija fecha audiencia de conciliación AUDIENCIA DEL ART. 77, EN LA QUE SE PODRAN REALIZAR INTERROGATORIOS DE PARTE, EL DÍA 03 DE JUNIO DE 2022, A LAS 9.30 AM.	18/11/2020		
05266310500120200009500	Ordinario	KELVIN JOSE - ECHAVEZ	TENNIS S.A.	El Despacho Resuelve: SE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA EL DIA LUNES 6 DE JUNIO DE 2022, A LAS 9:30 DE LA MAÑANA	18/11/2020		
05266310500120200009800	Ordinario	RODRIGO DE JESUS MORENO CASTAÑEDA	LIBIA - CADAVID VILLEGAS	Auto que fija fecha audiencia de conciliación se fija el día 08 de junio de 2022, a las 9.30 am, para audiencia del art. 77 del CPL, en la que se podran realizar interrogatorios de parte.	18/11/2020		
05266310500120200010200	Ordinario	RUBEN DARIO ISAZA ISAZA	D GREEN S.A.S.	Auto que fija fecha audiencia de conciliación DEL ART. 77 DEL CPL, EN LA QUE SE PODRAN REALIZAR INTERROGATORIOS DE PARTE, PARA EL DÍA 09 DE JUNIO DE 2022, A LAS 2.30 PM.	18/11/2020		
05266310500120200010800	Ordinario	ANDRES FERNANDO ARENAS GONZALEZ	ALMACENES EXITO	El Despacho Resuelve: SE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA EL DIA MARTES 7 DE JUNIO DE 2022, ALAS 2:30 DE LA TARDE	18/11/2020		
05266310500120200011400	Ordinario	HOOBER GIRALDO OSORIO	COLPENSIONES	Auto que fija fecha audiencia de conciliación audiencia del art. 77 del CPL, en la que se podran realizar interrogatorio de parte, para el día 13 de junio de 2022, a las 9.30 am.	18/11/2020		
05266310500120200011800	Ordinario	CARLOS ARIEL GALLEGO ARIAS	PANDAPAN DISTRIBUCIONES S.A.S	Auto que fija fecha audiencia Para celebrar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS EN LA CUAL SE PODRAN RECEPCIONAR LOS INTERROGATORIOS DE PARTE, se señala el día VIERNES DIEZ (10) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (09:30 A.M).	18/11/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Fls	Cno
05266310500120200012900	Ordinario	GABRIEL JAIME ARANGO POSADA	JAIME DE JESUS ARANGO PALACIOS	Auto que fija fecha audiencia de conciliación del artículo 77 del CPL, en la que se podran realizar interrogatorios de parte, el día 14 de junio de 2022, a las 2.30 pm	18/11/2020		
05266310500120200013000	Ordinario	MELISSA BUTIRICA MARIN	COOPERATIVA CONSTRUCTIVA	El Despacho Resuelve: SE FIJA FECHA DE AUDIENCIA PARA EL DIA MIERCOLES 15 DE JUNIO DE 2022, A LAS 2:30 DE LA TARDE	18/11/2020		
05266310500120200013100	Ordinario	MARIA CATALINA MARTINEZ ROMERO	COOPERATIVA CONSTRUCTIVA	Auto que fija fecha audiencia Para celebrar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS EN LA CUAL SE PODRAN RECEPCIONAR LOS INTERROGATORIOS DE PARTE, se señala el día JUEVES DIECISEIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M)	18/11/2020		
05266310500120200041400	Ordinario	FABIO IBARRA ALVAREZ	C&M ACONDICIONAMIENTO DE AIRES S.A.S.	Auto que admite demanda y reconoce personería Se fija fecha para celebrar audiencia de CONCILIACIÓN, TRAMITE Y JUZGAMIENTO, para el día VIERNES PRIMERO (01) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (09:30 A.M.), audiencia que se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el Artículo 70 y ss., del Código Procesal del Trabajo, modificado por el Artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.	18/11/2020		
05266310500120200041700	Ordinario	MERQUIN METUTE MEDINA	SAITEM	Auto que inadmite demanda y concede 5 días para subsana	18/11/2020		
05266310500120200042000	Ordinario	ROSA ELENA ARANGO GARCIA	NOTARIA PRIMERA DE ENVIGADO	Auto que inadmite demanda y concede 5 días para subsana	18/11/2020		
05266310500120200042400	Ordinario	MARIA ELENA CARRASQUILLA PIEDRAHITA	ZAHARA DOLID COLORADO ARANGO	Auto que admite demanda y reconoce personería Fija fecha para celebrar audiencia de CONCILIACIÓN, TRAMITE Y JUZGAMIENTO, para el día MARTES DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (09:30 A.M.), audiencia que se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el Artículo 70 y ss., del Código Procesal del Trabajo, modificado por el Artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.	18/11/2020		
05266310500120200042600	Ordinario	ALBERTO ANTONIO CASTAÑEDA CASTAÑEDA	COLPENSIONES	Auto que admite demanda y reconoce personería	18/11/2020		
05266310500120200042800	Ordinario	JULIO CESAR URIBE BLANDON	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	Auto que inadmite demanda y concede 5 días para subsana	18/11/2020		
05266310500120200042900	Ordinario	SINTRAVIDRICOL	CRISTALERIA PELDAR S.A.	Auto que admite demanda y reconoce personería	18/11/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Fls	Cno
05266310500120200043100	Ordinario	JOHN JAIRO RESTREPO AMAYA	PANDAPAN DISTRIBUCIONES S.A.S	Auto que inadmite demanda y concede 5 días para subsana	18/11/2020		
05266310500120200043300	Ordinario	JUAN FERNANDO ACOSTA TABAREZ	PLASTICOS TRUHER S.A.	Auto que admite demanda y reconoce personería se fija el día 21 de junio de 2022, a las 9.30 am, para audiencia de conciliación, trámite y juzgamiento	18/11/2020		
05266310500120200043500	Ordinario	HECTOR WBALDO GALEANO MONSALVE	MONFRAN S.A.S	Auto que inadmite demanda y concede 5 días para subsana	18/11/2020		
05266310500120200043900	Ordinario	CARMEN ELISA ESPITIA PEÑALOZA	NELSON ORDOÑEZ PEÑALOZA	Auto que inadmite demanda y concede 5 días para subsana	18/11/2020		
05266310500120200044200	Ordinario	MARIA ZORAIDA ZAPATA RUIZ	PLASTICOS TRUHER S.A.	Auto que admite demanda y reconoce personería Se fija fecha para celebrar audiencia de CONCILIACIÓN, TRAMITE Y JUZGAMIENTO, para el día JUEVES VEINTITRES (23) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (09:30 A.M.), audiencia que se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el Artículo 70 y ss., del Código Procesal del Trabajo, modificado por el Artículo 11 de la Ley 1149 de 2007	18/11/2020		

FIJADOS HOY **19/11/2020**

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA.

JOHN JAIRO GARCIA RIVERA

SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

CONSTANCIA SECRETARIAL. Señor Juez, me permito informar que en el proceso bajo radicado 2018-0107, la audiencia programada para el día 17 de noviembre de 2020, a las 9.30 am, no se llevó a cabo, por problemas de energía y falta de internet en el Palacio de Justicia del Municipio de Envigado.

JOHN JAIRO GARCÍA RIVERA

Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

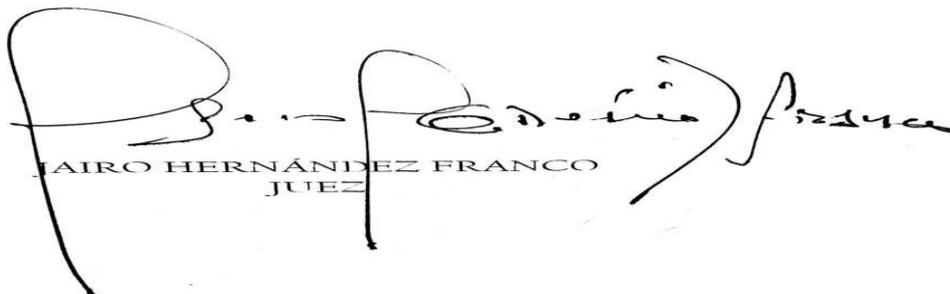
RADICADO. 052663105001-2018-00107-00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, Noviembre Dieciocho (18) de dos mil Veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede, se fija el día 27 de mayo de 2021, a las 2.30 pm, para realización de la audiencia, con los mismos fines anteriores.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Radicado. 052663105001-2018-0194-00
AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

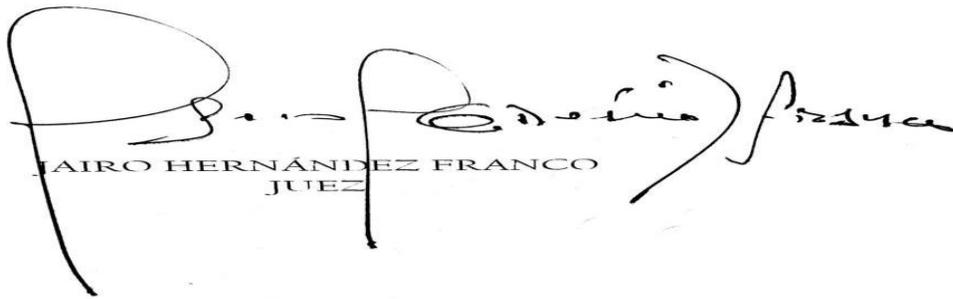
Envigado, noviembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

En vista de que la presente demanda, está debidamente contestada se procede a fijar fecha dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, que promueve la señora **PIEDAD LUCIA GUIRAL MARTINEZ** en contra de **CORPORACION EMPLEO POR LA PAZ Y E.S.E HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ**, para celebrar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES, DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y JUZGAMIENTO**, se señala el día **LUNES VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA TARDE (9:30 A.M)**.

Se advierte a las partes que la asistencia a esta diligencia es obligatoria de conformidad con el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se le reconoce personería al Doctora **PAOLA ANDREA MEJIA MEJIA**, portador de la T.P. No. 163.227 del C. S. J., para representar los intereses de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

CERTIFICO:

Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO N° _____ en la
Secretaría del Despacho, a las Ocho de la mañana (8:00 a.m.)
del día _____ de _____ de 2020.

Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Radicado. 052663105001-2018-00411-00
AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
Envigado, noviembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

Dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por el señor LUIS ALFONSO SANCHEZ ECHAVARRIA en contra de MUNICIPIO DE ENVIGADO, se accede a la solicitud de aplazamiento solicitada por los apoderados judiciales de las partes. En consecuencia, se señala nueva fecha para AUDIENCIA DE SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, EN LA CUAL SE PODRAN RECEPCIONAR LOS INTERROGATORIOS DE PARTE, para el día LUNES NUEVE (09) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (09:30 A.M).

NOTIFÍQUESE,



JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

CONSTANCIA SECRETARIAL. Señor Juez, me permito informar que en el proceso bajo radicado 2018-0436, la audiencia programada para el día 18 de noviembre de 2020, a las 2.30 pm, no se llevará a cabo, por calamidad domestica del señor Juez, Jairo Hernández Franco.

JOHN JAIRO GARCÍA RIVERA

Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

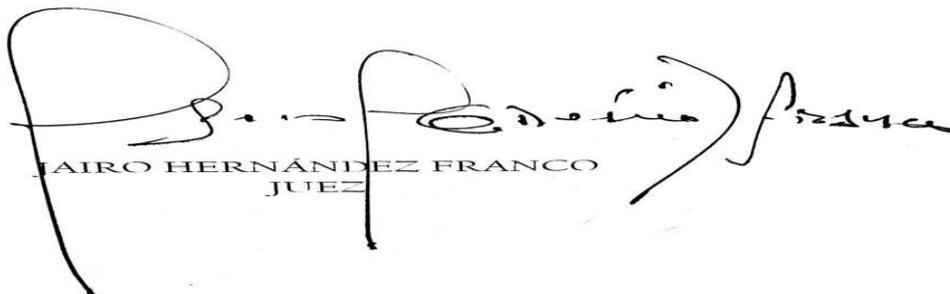
RADICADO. 052663105001-2018-00436-00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, Noviembre Dieciocho (18) de dos mil Veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede, se fija el día 25 de enero de 2021, a las 3.00 pm, para realización de la audiencia, con los mismos fines anteriores.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Radicado. 052663105001-2018-0437-00
AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

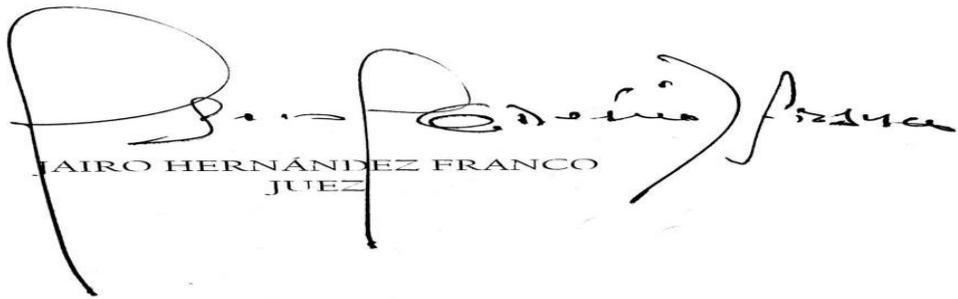
Envigado, noviembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

En vista de que la presente demanda, está debidamente contestada se procede a fijar fecha dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, que promueve la señora **LUZ STELLA QUINCHIA MANCO** en contra de **MARIA ALICIA LOPEZ OROZCO Y MARIO DE JESUS ESPINOSA CORREA**, para celebrar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES, DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y JUZGAMIENTO**, se señala el día **JUEVES SIETE (07) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.)**.

Se advierte a las partes que la asistencia a esta diligencia es obligatoria de conformidad con el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se le reconoce personería al Doctor **GUILLERMO LEON YEPES CANO**, portador de la T.P. No. 211.725 del C. S. J., para representar los intereses de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

CERTIFICO:

Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO N° _____ en la
Secretaría del Despacho, a las Ocho de la mañana (8:00 a.m.)
del día _____ de _____ de 2020.

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS,
SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	18 de noviembre de 2020	Hora	09:30	AM X	PM
-------	-------------------------	------	-------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO																				
0	5	2	6	6	3	1	0	5	0	0	1	2	0	1	9	0	0	0	8	9
Departamento		Municipio		Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado		Año			Consecutivo							

DEMANDANTE: YOLANDA INES CASTRILLON CARDONA

DEMANDADO: CRYSTAL S.A.S

1. ETAPA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN

DECISIÓN					
ACUERDO TOTAL		ACUERDO PARCIAL		NO ACUERDO	X
En este estado el despacho insta a las partes, para que lleguen a un acuerdo en sus diferencias.					
Se declara clausurada porque las partes no tienen ánimo conciliatorio.					

2. ETAPA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

DECISIÓN					
EXCEPCIONES PREVIAS		SI		NO	X

3. ETAPA DE SANEAMIENTO

DECISIÓN		
NO HAY NECESIDAD DE SANEAR	X	HAY QUE SANEAR

4. ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

--

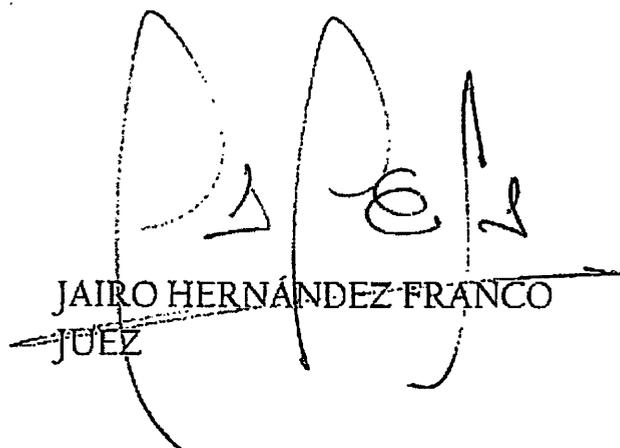
5. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDANTE
DOCUMENTAL: se les dará valor probatorio a los documentos aportados con la demanda.
INTERROGATORIO DE PARTE: APODERA JUDICIAL. A LA APORTADAS EN LA DEMANDA.
TESTIMONIALES: los cuales podrán ser limitados por el despacho
PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDADA
DOCUMENTALES: las aportadas con la contestación de la demanda.
TESTIMONIALES: los cuales podrán ser limitados por el despacho

Se fija como fecha para celebrar la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO el día LUNES DOCE (12) DE JULIO DE 2021 A LAS 02:30 P.M.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, termina la misma, se debe suscribir el control de asistencia por los que en ella intervinimos.

Lo resuelto se notifica en estrados.



JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS,
SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	18 de noviembre de 2020	Hora	09:30	AM X	PM
-------	-------------------------	------	-------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO																				
0	5	2	6	6	3	1	0	5	0	0	1	2	0	1	9	0	0	1	0	1
Departamento		Municipio		Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado		Año			Consecutivo							

DEMANDANTE: MARCO FIDEL BUSTAMANTE TAPIAS

DEMANDADO: MUNICIPIO DE ENVIGADO.

1. ETAPA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN

DECISIÓN			
ACUERDO TOTAL		ACUERDO PARCIAL	
			NO ACUERDO
			X
En este estado el despacho insta a las partes, para que lleguen a un acuerdo en sus diferencias.			
Se declara clausurada porque las partes no tienen ánimo conciliatorio.			

2. ETAPA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

DECISIÓN			
EXCEPCIONES PREVIAS	SI	NO	X

3. ETAPA DE SANEAMIENTO

DECISIÓN		
NO HAY NECESIDAD DE SANEAR	X	HAY QUE SANEAR

4. ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

--

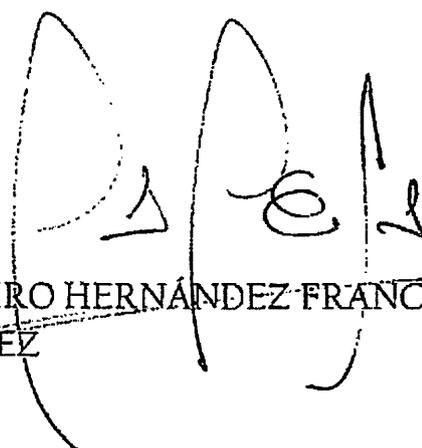
5. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDANTE
DOCUMENTAL: se les dará valor probatorio a los documentos aportados con la demanda.
INTERROGATORIO DE PARTE: APODERA JUDICIAL. A LA APORTADAS EN LA DEMANDA.
TESTIMONIALES: los cuales podrán ser limitados por el despacho
PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDADA
DOCUMENTALES: las aportadas con la contestación de la demanda.
TESTIMONIALES: los cuales podrán ser limitados por el despacho

Se fija como fecha para celebrar la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO el día JUEVES QUINCE (15) DE JULIO DE 2021 A LAS 02:30 P.M.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, termina la misma, se debe suscribir el control de asistencia por los que en ella intervinimos.

Lo resuelto se notifica en estrados.



~~JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO~~
~~JUEZ~~



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Radicado. 052663105001-2019-0297-00
AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

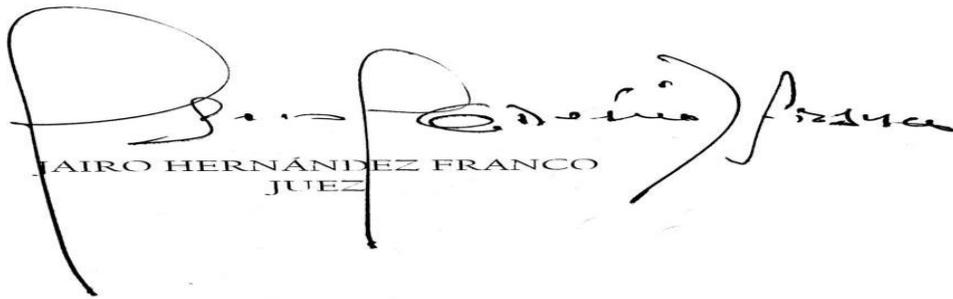
Envigado, noviembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

En vista de que la presente demanda, está debidamente contestada se procede a fijar fecha dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, que promueve el señor **JAIME ALBERTO HERNANDEZ GALLEGO** en contra de **MARY LUZ BLANDON MONSALVE Y JOSE ARNOLDO GARCIA CASTRO** , para celebrar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES, DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y JUZGAMIENTO**, se señala el día **MIERCOLES DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M)**.

Se advierte a las partes que la asistencia a esta diligencia es obligatoria de conformidad con el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se le reconoce personería al Doctor **JUAN FEDERICO HOYOS ZULUAGA**, portador de la T.P. No. 37.165 del C. S. J., para representar los intereses de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

CERTIFICO:

Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO N° _____ en la
Secretaría del Despacho, a las Ocho de la mañana (8:00 a.m.)
del día _____ de _____ de 2020.

Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Radicado. 052663105001-2019-0325-00
AUTO SUSTANCIACIÓN

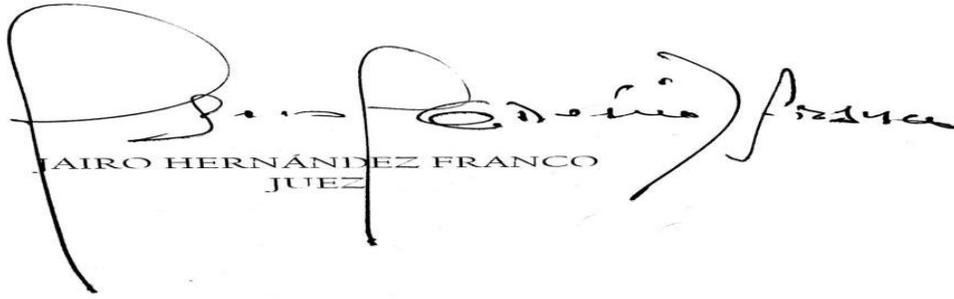
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, noviembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

En vista de que la presente demanda, está debidamente contestada se procede a fijar fecha dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, que promueve el señor **FLAVIO DE JESUS MORANT VALENCIA** en contra de **COLPENSIONES**, para celebrar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES, DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y JUZGAMIENTO**, se señala el día **MARTES VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M)**

Se advierte a las partes que la asistencia a esta diligencia es obligatoria de conformidad con el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

CERTIFICO:

Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO N° _____ en la
Secretaría del Despacho, a las Ocho de la mañana (8:00 a.m.)
del día _____ de _____ de 2020.

Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Radicado. 052663105001-2019-0330-00
AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, noviembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

En vista de que la presente demanda, está debidamente contestada se procede a fijar fecha dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, que promueve los señores **ANGELA MARIA MONTOYA GOMEZ – FERNANDO OSORIO MONTOYA – ISABEL CRISTINA OSORIO MONTOYA Y EL MENOR SANTIAGO TEJADA OSORIO** en contra de **SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S.**, para celebrar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES, DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y JUZGAMIENTO**, se señala el día **VIERNES VEINTISEIS (26) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA TARDE (9:30 A.M)**

Se advierte a las partes que la asistencia a esta diligencia es obligatoria de conformidad con el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se le reconoce personería al Doctor **YOVANNY VALENZUELA HERRERA**, portador de la T.P. No. 177.409 del C. S. J., para representar los intereses de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

CERTIFICO:

Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO N^o _____ en la
Secretaría del Despacho, a las Ocho de la mañana (8:00 a.m.)
del día _____ de _____ de 2020.

Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Radicado. 052663105001-2020-002-00
AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, noviembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

En vista de que la presente demanda, está debidamente contestada se procede a fijar fecha dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, que promueve el señor **JAIRO CASTAÑEDA CRUZ** en contra de **MARTHA LUCIA MUÑOZ HURTADO**., para celebrar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES, DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y JUZGAMIENTO**, se señala el día **JUEVES DIECINUEVE (19) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M)**

Se advierte a las partes que la asistencia a esta diligencia es obligatoria de conformidad con el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se le reconoce personería al Doctor **FELIPE EUGENIO GITIERREZ CASTAÑO**, portador de la T.P. No. 183.083 del C. S. J., para representar los intereses de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

CERTIFICO:

Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO N° _____ en la
Secretaría del Despacho, a las Ocho de la mañana (8:00 a.m.)
del día _____ de _____ de 2020.

Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Radicado. 052663105001-2020-0004-00
AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
Envigado, Noviembre Dieciocho (18) de dos mil Veinte (2020)

En vista de que la presente demanda, se encuentra debidamente contestada, se procede a fijar fecha dentro del proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, que promueve ANTONIO JOSE LOAIZA MUÑOZ Y OTROS en contra de PLASTICOS TRUHER S.A., para celebrar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES Y DECRETO DE PRUEBAS, EN LA CUAL SE PODRAN RECEPCIONAR LOS INTERROGATORIOS DE PARTE, se señala el día MIERCOLES DIECIOCHO (18) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M).

Se advierte a las partes que la asistencia a esta diligencia es obligatoria de conformidad con el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se le reconoce personería al Dr. MARCO ANTONIO GAVIRIA BAENA, portador de la T.P. No. 26.340, del C.S.J., para representar los intereses de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Radicado. 052663105001-2020-005-00
AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

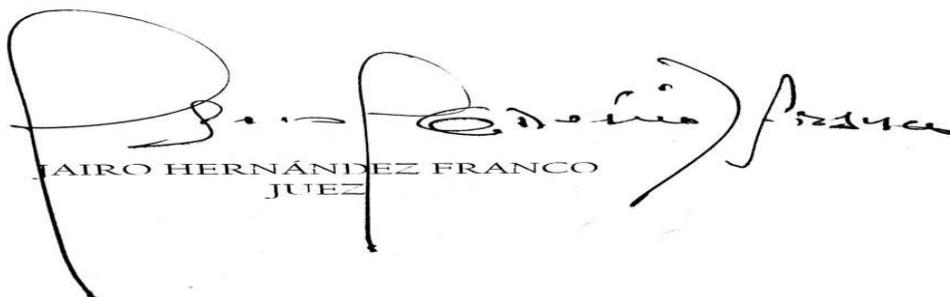
Envigado, noviembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

En vista de que la presente demanda, está debidamente contestada se procede a fijar fecha dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, que promueve los señores **JUAN GUILLERMO CUARTAS CARRASCO, BERTHA CLEMENCIA LARA CRUZ, DANNY YEISON PEÑALOSA LARA, LUIS FERNANDO CUARTAS LARA, MARIA LEONARDA CRUZ VIUDA DE LARA** en contra de **MARTHA LUCIA MUÑOZ HURTADO.**, para celebrar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES, DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y JUZGAMIENTO**, se señala el día **LUNES VEINTITRES (23) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M)**

Se advierte a las partes que la asistencia a esta diligencia es obligatoria de conformidad con el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se le reconoce personería a la Doctora **ELSA GLADYS MUÑOZ GUTIERREZ**, portador de la T.P. No. 66.283 del C. S. J., para representar los intereses de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

CERTIFICO:

Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO N° _____ en la
Secretaría del Despacho, a las Ocho de la mañana (8:00 a.m.)
del día _____ de _____ de 2020.

Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Radicado. 052663105001-2020-025-00
AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

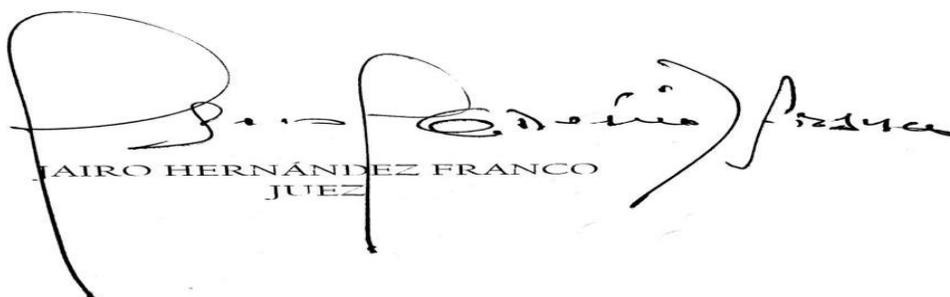
Envigado, noviembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

En vista de que la presente demanda, está debidamente contestada se procede a fijar fecha dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, que promueve los señores **LUIS FERNANDO DE JESUS PIEDRAHITA DIOSA, GLORIA INES RIOS VANEGAS, LEIDY VIVIANA PIEDRAHITA RIOS, JALENA PATRICIA PIEDRAHITA RIOS, LUIS ALBERTO PIEDRAHITA RIOS, CARLOS MARIO PIEDRAHITA RIOS** en contra de **DISEÑOS CREATIVOS D.C LTDA Y GABRIEL JAIME OCHOA POSADA.**, para celebrar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES, DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y JUZGAMIENTO**, se señala el día **MARTES VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M)**

Se advierte a las partes que la asistencia a esta diligencia es obligatoria de conformidad con el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se le reconoce personería al Doctor **HUMBERTO JAIRO JARAMILLO**, portador de la T.P. No. 22.059 del C. S. J., para representar los intereses de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

CERTIFICO:

Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO N° _____ en la
Secretaría del Despacho, a las Ocho de la mañana (8:00 a.m.)
del día _____ de _____ de 2020.

Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Radicado. 052663105001-2020-00032-00

AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

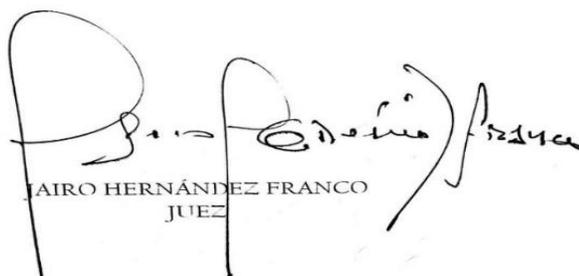
Envigado, noviembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

En vista de que la presente demanda, se encuentra debidamente contestada, se procede a fijar fecha dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, que promueve **NELSON DAVID LOPEZ CARDONA** en contra de **INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA SAS** para celebrar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS EN LA CUAL SE PODRAN RECEPCIONAR LOS INTERROGATORIOS DE PARTE**, se señala el día **MIERCOLES VEINTICINCO (25) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M)**.

Se advierte a las partes que la asistencia a esta diligencia es obligatoria de conformidad con el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se le reconoce personería a la Dra. **GLORIA ELENA RESTREPO GALLEGO**, portadora de la TP. No. 83.117 del C.S. de la J, para representar los intereses del demandado.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Radicado. 052663105001-2020-00036-00

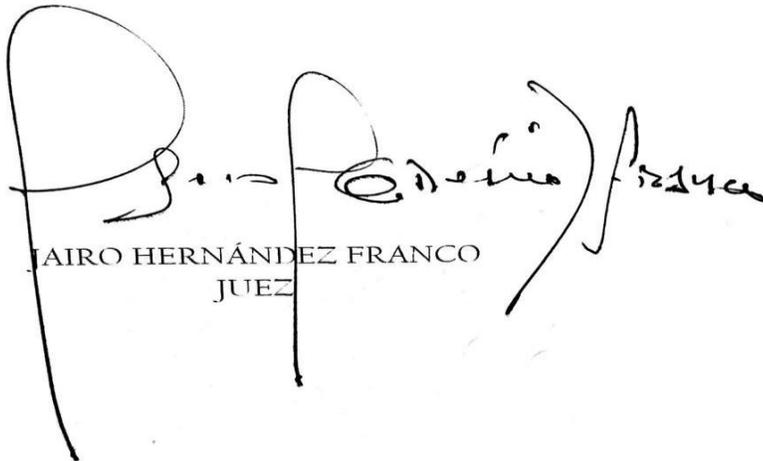
AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, noviembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

Se requiere al apoderado judicial de la parte demandante, para que se sirva realizar las diligencias de notificación a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Radicado. 052663105001-2020-038-00
AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, noviembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

En vista de que la presente demanda, está debidamente contestada se procede a fijar fecha dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, que promueve el señor **JUAN CAMILO LOPEZ GALLEGO** en contra de **SOFASA S.A.**, para celebrar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES, DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y JUZGAMIENTO**, se señala el día **JUEVES VEINTISEIS (26) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M)**

Se advierte a las partes que la asistencia a esta diligencia es obligatoria de conformidad con el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se le reconoce personería al Doctor **PEDRO LUIS FRANCO AGUDELO**, portador de la T.P. No. 13.754 del C. S. J., para representar los intereses de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

CERTIFICO:

Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO N° _____ en la
Secretaría del Despacho, a las Ocho de la mañana (8:00 a.m.)
del día _____ de _____ de 2020.

Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Radicado. 052663105001-2020-00043-00

AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

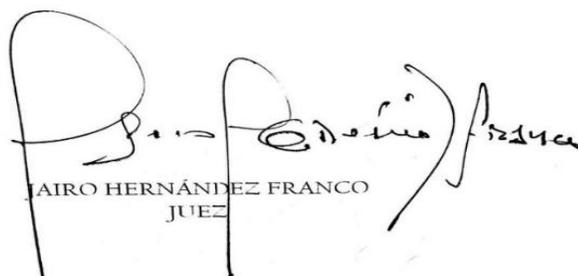
Envigado, noviembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

En vista de que la presente demanda, se encuentra debidamente contestada, se procede a fijar fecha dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, que promueve **ALVARO RAMIREZ MORA** en contra de **OFELIA RESTREPO GALLEGO** para celebrar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS EN LA CUAL SE PODRAN RECEPCIONAR LOS INTERROGATORIOS DE PARTE**, se señala el día **VIERNES VEINTISIETE (27) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (09:30 A.M)**.

Se advierte a las partes que la asistencia a esta diligencia es obligatoria de conformidad con el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se le reconoce personería a la Dra. **MARIA PAULINA BEDOYA LONDOÑO**, portadora de la TP. No. 103895 del C.S. de la J, para representar los intereses del demandado.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Radicado. 052663105001-2020-048-00
AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, noviembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

En vista de que la presente demanda, está debidamente contestada se procede a fijar fecha dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA**, que promueve el señor **WILLIAN MORALES VALOYES** en contra de **SEGURTEC L.T.D.A**, para celebrar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, TRAMITE Y JUZGAMIENTO**, se señala el día **MIERCOLES PRIMERO (01) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M)**

Se advierte a las partes que la asistencia a esta diligencia es obligatoria de conformidad con el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se le reconoce personería al Doctor **FABIAN ANDRES LOIPEZ RUIZ**, portador de la T.P. No. 274.164 del C. S. J., para representar los intereses de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

CERTIFICO:

Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO N° _____ en la
Secretaría del Despacho, a las Ocho de la mañana (8:00 a.m.)
del día _____ de _____ de 2020.

Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Radicado. 052663105001-2020-00070-00
AUTO SUSTANCIACIÓN

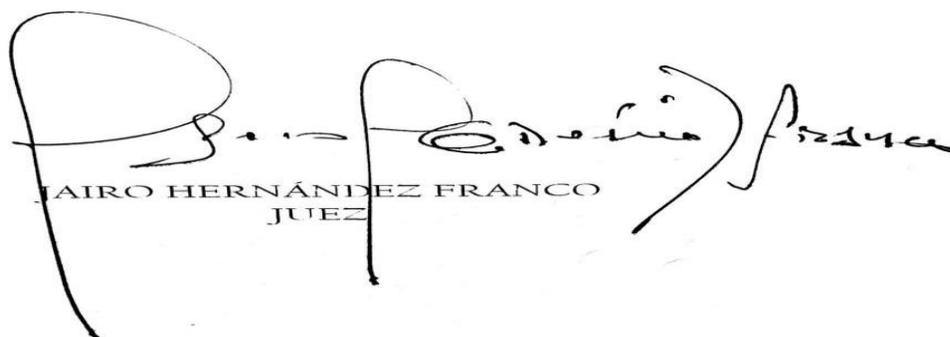
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
Envigado, Noviembre Dieciocho (18) de dos mil Veinte (2020)

En vista de que la presente demanda, se encuentra debidamente contestada, se procede a fijar fecha dentro del proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, que promueve JUAN PABLO FINLEY VIANA en contra de MAHALO ACTION SPORTS CAFÉ S.A.S., para celebrar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES Y DECRETO DE PRUEBAS, EN LA CUAL SE PODRAN RECEPCIONAR LOS INTERROGATORIOS DE PARTE, se señala el día MARTES TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M).

Se advierte a las partes que la asistencia a esta diligencia es obligatoria de conformidad con el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se le reconoce personería a la Dra. CLAUDIA ALEJANDRA CARDONA POSADA, portadora de la T.P. No. 262.131, del C.S.J., para representar los intereses de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Radicado. 052663105001-2020-0071-00
AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

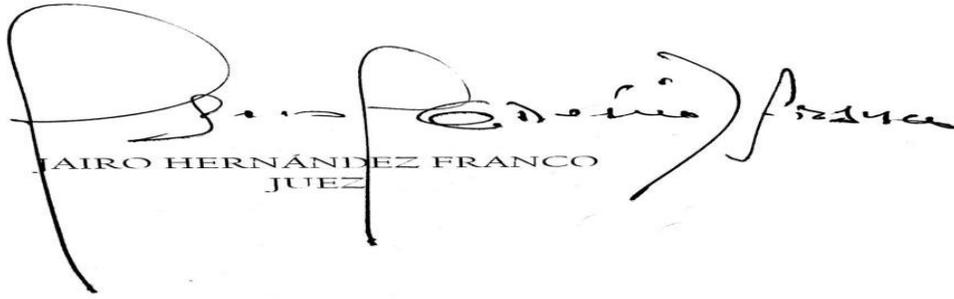
Envigado, noviembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

En vista de que la presente demanda, está debidamente contestada se procede a fijar fecha dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, que promueve el señor **MARLON DAVID VELEZ TORO** en contra de **RENAULT SOFASA S.A.S.**, para celebrar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES, DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y JUZGAMIENTO**, se señala el día **JUEVES DOS (2) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M)**

Se advierte a las partes que la asistencia a esta diligencia es obligatoria de conformidad con el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se le reconoce personería al Doctor **PEDRO LUIS FRANCO AGUDELO**, portador de la T.P. No. 13.754 del C. S. J., para representar los intereses de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

CERTIFICO:

Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO N° _____ en la
Secretaría del Despacho, a las Ocho de la mañana (8:00 a.m.)
del día _____ de _____ de 2020.

Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Radicado. 052663105001-2020-00074-00
AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

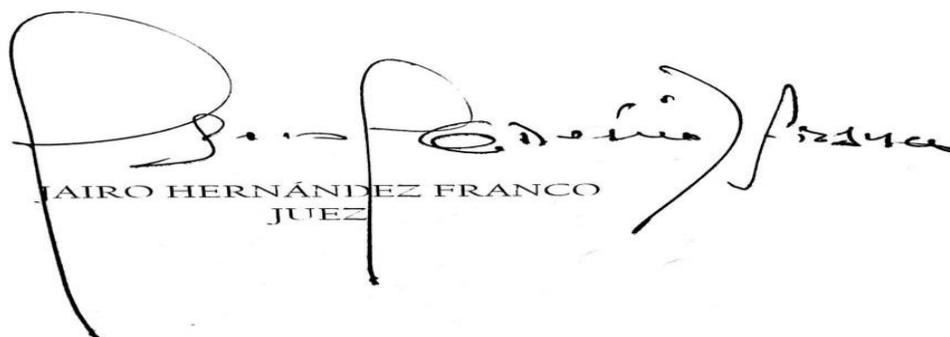
Envigado, Noviembre Dieciocho (18) de dos mil Veinte (2020)

En vista de que la presente demanda, se encuentra debidamente contestada, se procede a fijar fecha dentro del proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, que promueve JORGE ARTURO GOMEZ MEJÍA en contra de JOSE ADAN VALLEJO GARCIA Y BEATRIZ ELENA BOTERO, para celebrar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES Y DECRETO DE PRUEBAS, EN LA CUAL SE PODRAN RECEPCIONAR LOS INTERROGATORIOS DE PARTE, se señala el día VIERNES TRES (03) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M).

Se advierte a las partes que la asistencia a esta diligencia es obligatoria de conformidad con el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se le reconoce personería a la Dra. GLORIA CECILIA DUQUE GOMEZ, portadora de la T.P. No. 71.039, del C.S.J., para representar los intereses de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Radicado. 052663105001-2020-095-00
AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

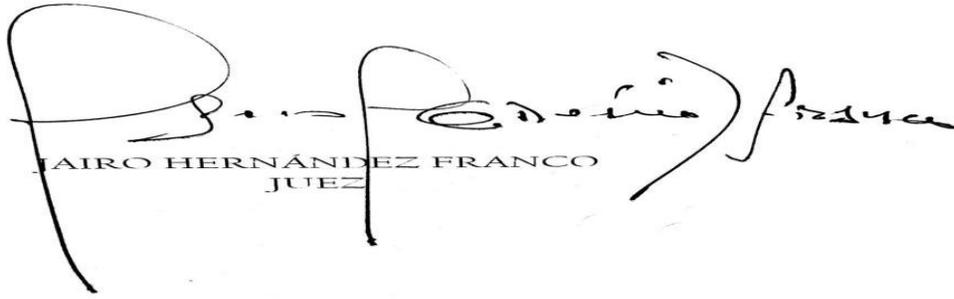
Envigado, noviembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

En vista de que la presente demanda, está debidamente contestada se procede a fijar fecha dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, que promueve el señor **KELVIN JOSE PEREZ ECHAVEZ** en contra de **TENNIS S.A.**, para celebrar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES, DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y JUZGAMIENTO**, se señala el día **LUNES SEIS (06) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M)**

Se advierte a las partes que la asistencia a esta diligencia es obligatoria de conformidad con el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se le reconoce personería al Doctor **ANDRES MEJIA AGUIRRE**, portador de la T.P. No. 226.136 del C. S. J., para representar los intereses de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

CERTIFICO:

Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO N° _____ en la
Secretaría del Despacho, a las Ocho de la mañana (8:00 a.m.)
del día _____ de _____ de 2020.

Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Radicado. 052663105001-2020-00098-00
AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

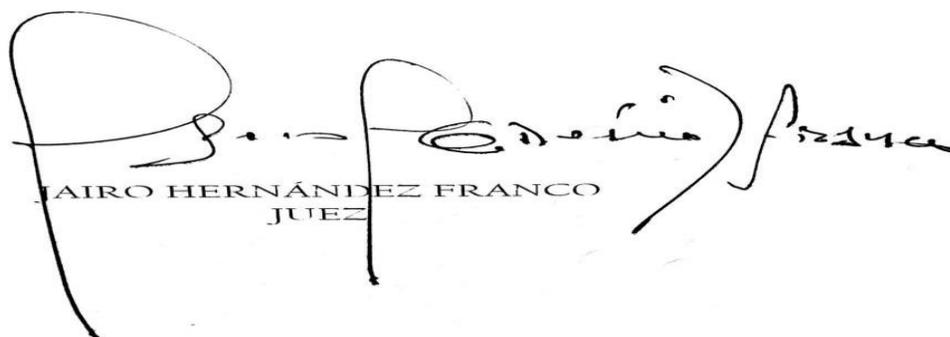
Envigado, Noviembre Dieciocho (18) de dos mil Veinte (2020)

En vista de que la presente demanda, se encuentra debidamente contestada, se procede a fijar fecha dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, que promueve **RODRIGO DE JESUS MORENO CASTAÑEDA** en contra de **LIBIA INES CADAVID VILLEGAS**, para celebrar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES Y DECRETO DE PRUEBAS, EN LA CUAL SE PODRAN RECEPCIONAR LOS INTERROGATORIOS DE PARTE**, se señala el día **MIÉRCOLES OCHO (08) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.)**.

Se advierte a las partes que la asistencia a esta diligencia es obligatoria de conformidad con el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se le reconoce personería a la Dra. **TATIANA MARIA PALACIO VELEZ**, portadora de la T.P. No. **277.955**, del C.S.J., para representar los intereses de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Radicado. 052663105001-2020-00102-00
AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, Noviembre Dieciocho (18) de dos mil Veinte (2020)

En vista de que la presente demanda, se encuentra debidamente contestada, se procede a fijar fecha dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, que promueve **RUBEN DARIO ISAZA ISAZA** en contra de **G'GREEN S.A.S.**, para celebrar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES Y DECRETO DE PRUEBAS, EN LA CUAL SE PODRAN RECEPCIONAR LOS INTERROGATORIOS DE PARTE**, se señala el día **JUEVES NUEVE (09) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M)**.

Se advierte a las partes que la asistencia a esta diligencia es obligatoria de conformidad con el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se le reconoce personería al Dr. **VICTOR ALFONSO CORTES ESCOBAR**, portador de la T.P. No. **270.154**, del C.S.J., para representar los intereses de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Radicado. 052663105001-2020-0108-00
AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, noviembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

En vista de que la presente demanda, está debidamente contestada se procede a fijar fecha dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, que promueve el señor **ANDRES FERNANDO ARENAS GONZALEZ** en contra de **ALMACENES ÉXITO S.A.**, para celebrar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES, DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y JUZGAMIENTO**, se señala el día **MARTES SIETE (07) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M)**

Se advierte a las partes que la asistencia a esta diligencia es obligatoria de conformidad con el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se le reconoce personería a la Doctora **GLORIA ELENA RESTREPO GALLEGO**, portadora de la T.P. No. 181,670 del C. S. J., para representar los intereses de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

CERTIFICO:

Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO N° _____ en la
Secretaría del Despacho, a las Ocho de la mañana (8:00 a.m.)
del día _____ de _____ de 2020.

Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Radicado. 052663105001-2020-00114-00
AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, Noviembre Dieciocho (18) de dos mil Veinte (2020)

En vista de que la presente demanda, se encuentra debidamente contestada, se procede a fijar fecha dentro del proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, que promueve HOOBER GIRALDO OSORIO en contra de COLPENSIONES, para celebrar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES Y DECRETO DE PRUEBAS, EN LA CUAL SE PODRAN RECEPCIONAR LOS INTERROGATORIOS DE PARTE, se señala el día JUEVES TRECE (13) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M).

Se advierte a las partes que la asistencia a esta diligencia es obligatoria de conformidad con el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se le reconoce personería a la Dra. PAOLA GAVIRIA QUINTERO, portadora de la T.P. No. 221.371, del C.S.J., para representar los intereses de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Radicado. 052663105001-2020-00118-00

AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

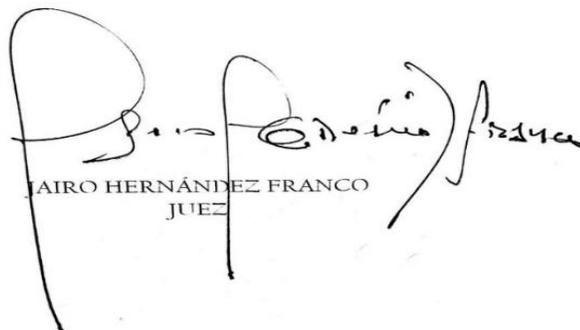
Envigado, noviembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

En vista de que la presente demanda, se encuentra debidamente contestada, se procede a fijar fecha dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, que promueve **CARLOS ARIEL GALLEGO ARIAS** en contra de **PANDAPAN DISTRIBUCIONES SAS** para celebrar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS EN LA CUAL SE PODRAN RECEPCIONAR LOS INTERROGATORIOS DE PARTE**, se señala el día **VIERNES DIEZ (10) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (09:30 A.M)**.

Se advierte a las partes que la asistencia a esta diligencia es obligatoria de conformidad con el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se le reconoce personería al Dr. **CARLOS EDUARDO ORTIZ**, portador de la TP. No. 43.247 del C.S. de la J, para representar los intereses del demandado.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Radicado. 052663105001-2020-00129-00
AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

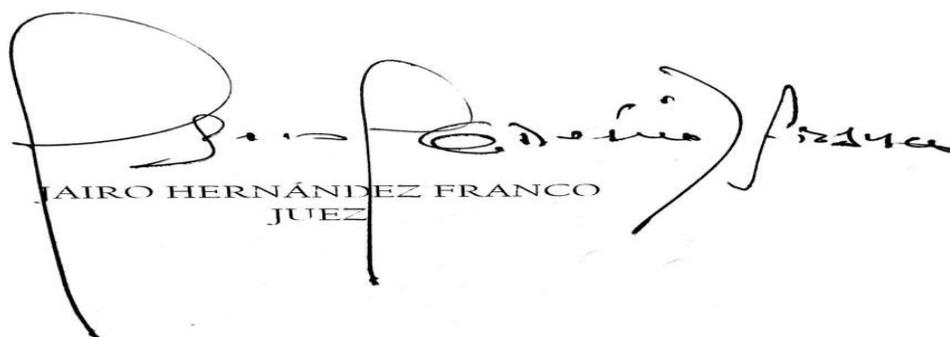
Envigado, Noviembre Dieciocho (18) de dos mil Veinte (2020)

En vista de que la presente demanda, se encuentra debidamente contestada, se procede a fijar fecha dentro del proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, que promueve GABRIEL JAIME ARANGO POSADA en contra de JAIME DE JESUS ARANGO PALACIO, representado por su curador Ad Litem, DAVID ARANGO OCHOA, para celebrar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES Y DECRETO DE PRUEBAS, EN LA CUAL SE PODRAN RECEPCIONAR LOS INTERROGATORIOS DE PARTE, se señala el día MARTES CATORCE (14) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M).

Se advierte a las partes que la asistencia a esta diligencia es obligatoria de conformidad con el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se le reconoce personería al Dr. WILSON OSA GOMEZ, portador de la T.P. No. 147.319, del C.S.J., para representar los intereses de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Radicado. 052663105001-2020-0130-00
AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, noviembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

En vista de que la presente demanda, está debidamente contestada se procede a fijar fecha dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, que promueve la señora **MELISA ANDREA BURITICA MARIN** en contra de **COOPERATIVA CONSTRUCTIVA.**, para celebrar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES, DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y JUZGAMIENTO**, se señala el día **MIERCOLES QUINCE (15) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M)**

Se advierte a las partes que la asistencia a esta diligencia es obligatoria de conformidad con el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se le reconoce personería al Doctora **ROSA DELIA VELEZ MORENO**, portador de la T.P. No. 79.579 del C. S. J., para representar los intereses de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

CERTIFICO:

Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO N° _____ en la
Secretaría del Despacho, a las Ocho de la mañana (8:00 a.m.)
del día _____ de _____ de 2020.

Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Radicado. 052663105001-2020-00131-00

AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

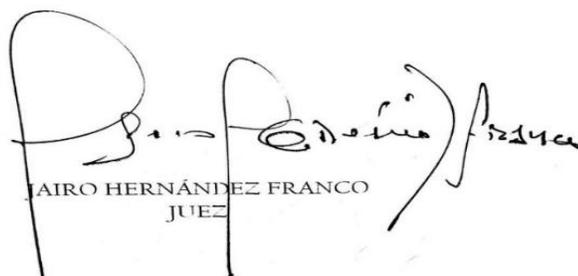
Envigado, noviembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

En vista de que la presente demanda, se encuentra debidamente contestada, se procede a fijar fecha dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, que promueve **MARIA CATALINA MARTINEZ ROMERO** en contra de **COOPERATIVA CONSTRUCTIVA** para celebrar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS EN LA CUAL SE PODRAN RECEPCIONAR LOS INTERROGATORIOS DE PARTE**, se señala el día **JUEVES DIECISEIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M)**.

Se advierte a las partes que la asistencia a esta diligencia es obligatoria de conformidad con el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se le reconoce personería a la Dra. **ROSA DELIA VELEZ MORENO**, portadora de la TP. No. 79579 del C.S. de la J, para representar los intereses del demandado.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Auto Interlocutorio	406
Radicado	052663105001-2020-00414-00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
Demandante (s)	FABIO IBARRA ALVAREZ
Demandado (s)	GRUPO CYMAIRES SAS

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, noviembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020).

Al tenor del Artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que reformó el Artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, se ADMITE esta demanda ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA, instaurada por FABIO IBARRA ALVAREZ en contra GRUPO CYMAIRES SAS.

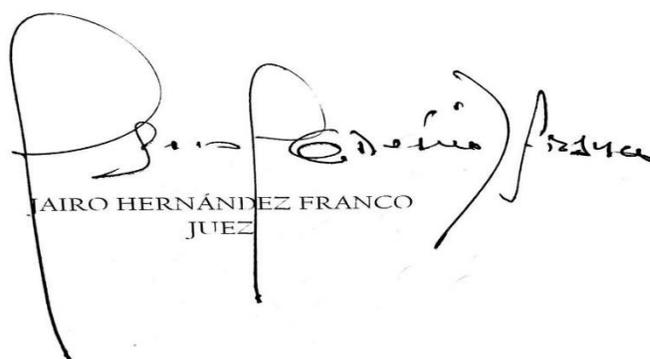
Se fija fecha para celebrar audiencia de CONCILIACIÓN, TRAMITE Y JUZGAMIENTO, para el día VIERNES PRIMERO (01) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (09:30 A.M.), audiencia que se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el Artículo 70 y ss., del Código Procesal del Trabajo, modificado por el Artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE personalmente, el auto que admite la demanda a la parte demandada. Haciéndole saber, que tiene para contestar la demanda hasta el día de la audiencia de CONCILIACIÓN, TRAMITE Y JUZGAMIENTO, que se celebrará en la fecha señalada líneas atrás, para tal fin se entregará copia del libelo y del auto que admite la demanda.

Por lo anterior, las partes deberán asistir a la audiencia con la totalidad de la prueba documental y testimonial que pretendan hacer valer en el proceso.

Para representar a la parte demandante se le reconoce personería a la estudiante de derecho adscrita al Consultorio Jurídico “MARCELIANO VELEZ BERRENECHE”, de la INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, CAROLINA VALENCIA VALENCIA, portadora de la C.C 1.128.278.744

NOTIFÍQUESE,



JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 052663105001-2020-00417-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, noviembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

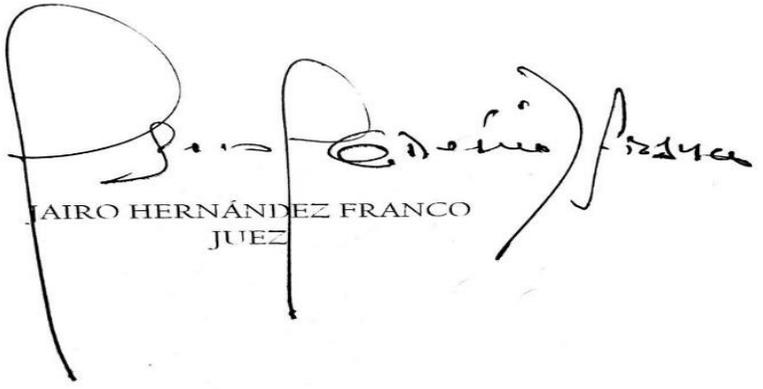
Se concede **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, a la parte demandante, para que entre adecuar la demanda, de conformidad con el artículo 15 de la ley 712 de 2001, que reformó el artículo 28 del Código de Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, so pena de su rechazo.

- Sírvase aclarar al Despacho los sujetos procesales contra quienes va dirigida la demanda. Conforme a lo anterior, sírvase adecuar el poder, hechos y pretensiones de la demanda.
- Deberá aclarar las pretensiones de la demanda indicando cuáles son los periodos y conceptos adeudados.
- Aclarar las pretensiones de la demanda, indicando el verdadero empleador y el beneficiario de la labor.

Del escrito, por medio del cual, se subsanen los requisitos, se deberá aportar copia para el traslado.

Para representar a la parte demandante se le reconoce personería al Dr. FELIPE ESTRADA HOYOS, portador de la TP. No. 164685 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 052663105001-2020-00420-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, noviembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

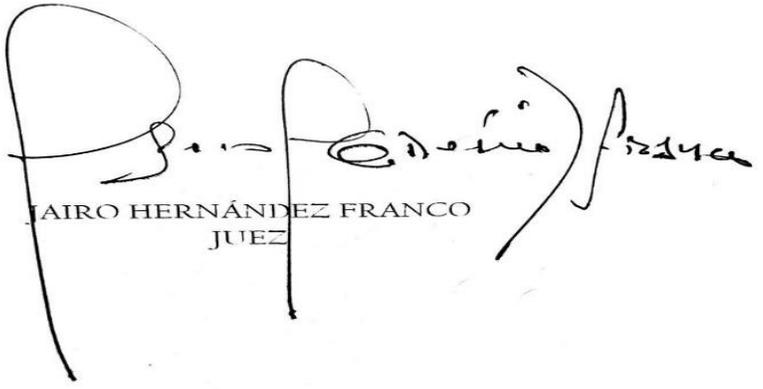
Se concede **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, a la parte demandante, para que entre adecuar la demanda, de conformidad con el artículo 15 de la ley 712 de 2001, que reformó el artículo 28 del Código de Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, so pena de su rechazo.

- Deberá indicar, cuales son los fundamentos fácticos y las pretensiones en contra de la Notaria Primera de Envigado, teniendo de presente, que los empleados de éstas, se encuentran a cargo del Notario.
- Deberá aclarar al Despacho la pretensión primera del escrito de demanda por cuanto el señor ETELBERTO GOMEZ GOMEZ no ostenta la calidad de Notario a la fecha.

Del escrito, por medio del cual, se subsanen los requisitos, se deberá aportar copia para el traslado.

Para representar a la parte demandante se le reconoce personería a la abogada en ejercicio **DIANA ALEXANDRA MORALES BUILES**, portadora de la tarjeta profesional No. 147980 del C. S. de la J

NOTIFÍQUESE,


JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Auto Interlocutorio	409
Radicado	052663105001-2020-00424-00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
Demandante (s)	MARÍA ELENA CARRASQUILLA PIEDRAHITA
Demandado (s)	ZAHARA SOLID COLORADO ARANGO

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, noviembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020).

Al tenor del Artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que reformó el Artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, se ADMITE esta demanda ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA, instaurada por MARÍA ELENA CARRASQUILLA PIEDRAHITA en contra ZAHARA SOLID COLORADO ARANGO

Se fija fecha para celebrar audiencia de CONCILIACIÓN, TRAMITE Y JUZGAMIENTO, para el día MARTES DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (09:30 A.M.), audiencia que se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el Artículo 70 y ss., del Código Procesal del Trabajo, modificado por el Artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE personalmente, el auto que admite la demanda a la parte demandada. Haciéndole saber, que tiene para contestar la demanda hasta el día de la audiencia de CONCILIACIÓN, TRAMITE Y JUZGAMIENTO, que se celebrará en la fecha señalada líneas atrás, para tal fin se entregará copia del libelo y del auto que admite la demanda.

Por lo anterior, las partes deberán asistir a la audiencia con la totalidad de la prueba documental y testimonial que pretendan hacer valer en el proceso.

Para representar a la parte demandante se le reconoce personería al abogado en ejercicio SANTIAGO ALBERTO GUTIERREZ VALENCIA, portador de la tarjeta profesional No. 174347 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Auto Interlocutorio	0408
Radicado	052663105001-2020-00426-00
Proceso	ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
Demandante (s)	BERNARDO ARTURO CASTAÑEDA CASTAÑEDA
Demandado (s)	COLPENSIONES

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, Noviembre Dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

Al tenor del Artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que reformó el Artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, se ADMITE esta demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, instaurada por BERNARDO ARTURO CASTAÑEDA CASTAÑEDA, en contra de COLPENSIONES.

NOTIFÍQUESE personalmente, el escrito de demanda y el auto que la admite al representante legal de COLPENSIONES. Haciéndole saber, que se le concede un término de DIEZ (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación, para que de respuesta a la demanda, por medio de apoderado idóneo, para lo cual, se le entregará copia del libelo.

Se ordena la notificación del auto admisorio de la demanda a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado con base en los artículos Artículo 610: del código general del proceso “intervención de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. En los procesos que se tramiten ante cualquier jurisdicción, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, podrá actuar en cualquier estado del proceso.” (...).

Artículo 612: que modifica el artículo 199 de la ley 1437 de 2011, el cual quedara así “El auto admisorio de la demanda y el mandamiento de pago en

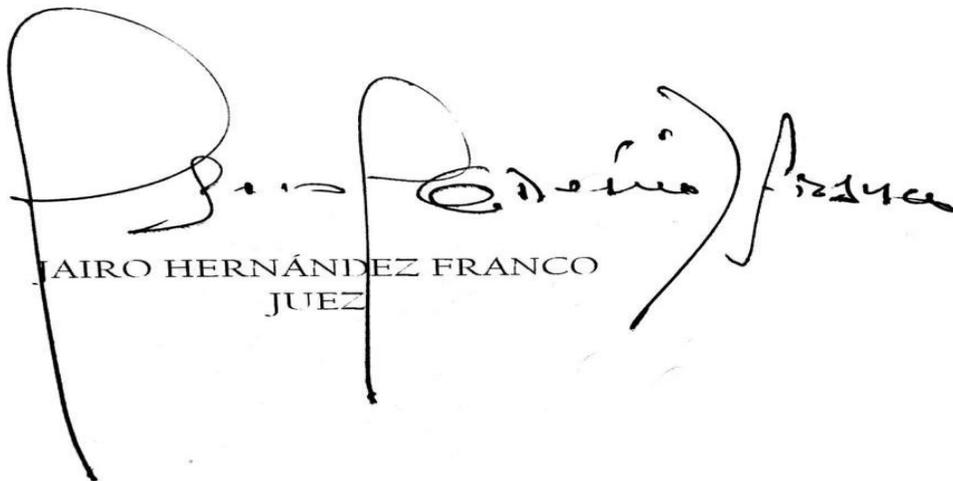
AUTO INTERLOCUTORIO - RADICADO 2020-0426-00

contra de las entidades públicas y las personas privadas que ejercen funciones propias del estado se deben notificar personalmente a sus representantes legales o a quienes estos hayan delegado la facultad de recibir notificaciones” (...).

De igual manera se ordena notificar al procurador judicial en lo laboral, doctor JAIME ALBERTO ARISTIZABAL.

Se reconoce personería al Dr. LUIS JAVIER PELAEZ MUÑOZ, portador de la TP. No. 71.084 del CS de la J, para representar los intereses de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 052663105001-2020-00428-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, noviembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

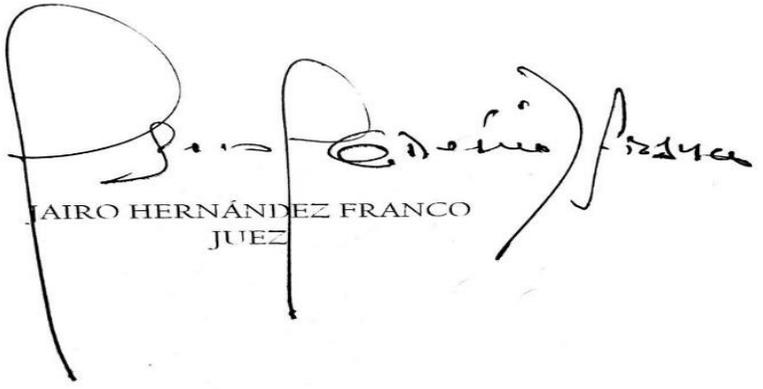
Se concede CINCO (5) DÍAS HÁBILES, a la parte demandante, para que entre adecuar la demanda, de conformidad con el artículo 15 de la ley 712 de 2001, que reformó el artículo 28 del Código de Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, so pena de su rechazo.

- Sírvase proponer las pretensiones de la demanda como Principales y Subsidiarias por cuanto se presenta una indebida acumulación de pretensiones, toda vez que el reintegro y la indemnización por despido injusto son excluyentes.
- Sírvase indicar el fundamento factico de la pretensión de Reintegro.
- Sírvase indicar el fundamento factico de la pretensión sexta del escrito de demanda.

Del escrito, por medio del cual, se subsanen los requisitos, se deberá aportar copia para el traslado.

Para representar a la parte demandante se le reconoce personería a la abogada en ejercicio ADRIANA MARIA HENAO GIRALDO, portadora de la tarjeta profesional No. 207963 del C. S. de la J

NOTIFÍQUESE,


JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Auto Interlocutorio	0410
Radicado	052663105001-2020-00429-00
Proceso	ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
Demandante (s)	SINTRAVIDRICOL Y SECCIONAL DE SINTRAVIDRICOL ENVIGADO
Demandado (s)	CRISTALERIA PELDAR S.A.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, Noviembre Dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

Al tenor del Artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que reformó el Artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, se ADMITE esta demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, instaurada por SINTRAVIDRICOL Y SECCIONAL DE SINTRAVIDRICOL ENVIGADO, en contra de CRISTALERIA PELDAR S.A.

NOTIFÍQUESE personalmente, el auto que la admite la demanda, al representante legal de CRISTALERIA PELDAR S.A. Haciéndole saber, que se le concede un término de DIEZ (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación, para que de respuesta a la demanda, por medio de apoderado idóneo, para lo cual, se le entregará copia del libelo.

Se reconoce personería al Dr. RAMON ANTONIO PABA ROSO, portador de la TP. No. 83.535 del CS de la J, para representar los intereses de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 052663105001-2020-00431-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, noviembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

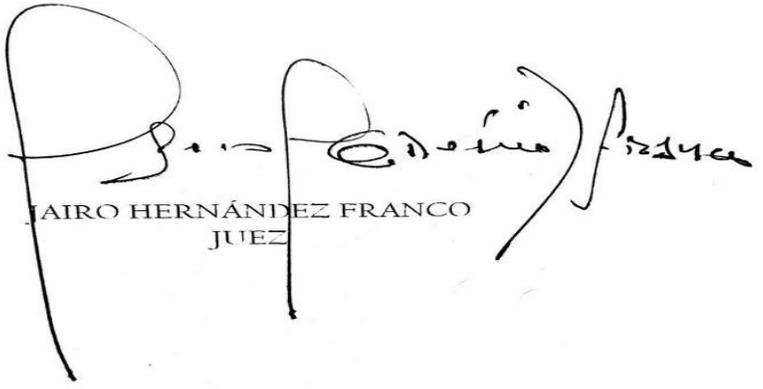
Se concede **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, a la parte demandante, para que entre adecuar la demanda, de conformidad con el artículo 15 de la ley 712 de 2001, que reformó el artículo 28 del Código de Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, so pena de su rechazo.

- Sírvase dirigir demanda y poder al Juez Laboral del Circuito de Envigado.
- Sírvase indicar al Despacho los extremos temporales de relación laboral en la pretensión primera del escrito de demanda.
- Sírvase aclarar al Despacho, si al momento de la terminación del contrato laboral el demandante se encontraba incapacitado.
- Sírvase indicar el fundamento factico de la pretensión quinta del escrito de demanda.
- Sírvase indicar el salario del demandante.

Del escrito, por medio del cual, se subsanen los requisitos, se deberá aportar copia para el traslado.

Para representar a la parte demandante se le reconoce personería a la abogada en ejercicio NATALIA PAOLA LONDOÑO ARANGO, portadora de la tarjeta profesional No. 270800 del C. S. de la J

NOTIFÍQUESE,


JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Auto Interlocutorio	0411
Radicado	052663105001-2020-00433-00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
Demandante (s)	JUAN FERNANDO ACOSTA TABARES
Demandado (s)	PLASTICOS TRUHER S.A.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, Noviembre Dieciocho (18) de Dos Mil Veinte (2020)

Al tenor del Artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que reformó el Artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, se ADMITE esta demanda ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA, instaurada por JUAN FERNANDO ACOSTA TABARES, en contra de PLASTICOS TRUHER S.A., se fija fecha para celebrar audiencia de CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, el día MARTES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a las NUEVE Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA (9:30 A.M.), audiencia que se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el Artículo 70 y SS, del Código Procesal del Trabajo, modificado por el Artículo 11 de la Ley 1149 de 2007. Luego de subsanado el requisito exigido por el despacho.

NOTIFÍQUESE, la demanda y el auto que la admite al señor GUSTAVO ALBERTO TRUJILLO JIMENEZ, en su calidad de representante legal, o quien hiciere sus veces. Haciéndole saber, que tienen para contestar la demanda hasta la audiencia de CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, TRAMITE Y JUZGAMIENTO, que se celebrará en la fecha señalada líneas atrás, para tal fin se entregará copia del libelo y del auto que admite la demanda.

Por lo anterior, las partes deberán asistir a la audiencia con la totalidad de la prueba documental y testimonial que pretenda hacer valer en el proceso.

En los términos del poder conferido se le reconoce personería al Dr. LUIS FERNANDO ZULUAGA RAMIREZ, portador de la TP. No. 33.163 del C. Sup. De la J, para representar los intereses de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 052663105001-2020-00435-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, noviembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

Se concede CINCO (5) DÍAS HÁBILES, a la parte demandante, para que entre adecuar la demanda, de conformidad con el artículo 15 de la ley 712 de 2001, que reformó el artículo 28 del Código de Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, so pena de su rechazo.

- Sírvase proponer las pretensiones de la demanda como Principales y Subsidiarias por cuanto se presenta una indebida acumulación de pretensiones, toda vez que el reintegro y la indemnización por despido injusto son excluyentes.
- Sírvase indicar el fundamento factico de la pretensión tercera del escrito de demanda

Del escrito, por medio del cual, se subsanen los requisitos, se deberá aportar copia para el traslado.

Para representar a la parte demandante se le reconoce personería al abogado en ejercicio RUBEN DARIO RODAS QUINTERO, portador de la tarjeta profesional No. 105496 del C. S. de la J

NOTIFÍQUESE,


JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 052663105001-2020-00439-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, noviembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

Se concede CINCO (5) DÍAS HÁBILES, a la parte demandante, para que entre adecuar la demanda, de conformidad con el artículo 15 de la ley 712 de 2001, que reformó el artículo 28 del Código de Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, so pena de su rechazo.

- Sírvase aclarar al Despacho los sujetos procesales contra quienes va dirigida la demanda. Conforme a lo anterior, sírvase adecuar el poder, hechos y pretensiones de la demanda.
- Se observan pretensiones dirigidas en contra de COLPENSIONES y se carece de poder para demandarlo.

Del escrito, por medio del cual, se subsanen los requisitos, se deberá aportar copia para el traslado.

Para representar a la parte demandante se le reconoce personería al abogado en ejercicio RUBEN DARIO RODAS QUINTERO, portador de la tarjeta profesional No. 105496 del C. S. de la J

NOTIFÍQUESE,


JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Auto Interlocutorio	412
Radicado	052663105001-2020-00442-00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
Demandante (s)	MARIA ZORAIDA ZAPATA RUIZ
Demandado (s)	PLASTICOS TRUHER S.A

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, noviembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020).

Al tenor del Artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que reformó el Artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, se ADMITE esta demanda ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA, instaurada por MARIA ZORAIDA ZAPATA RUIZ en contra PLASTICOS TRUHER S.A.

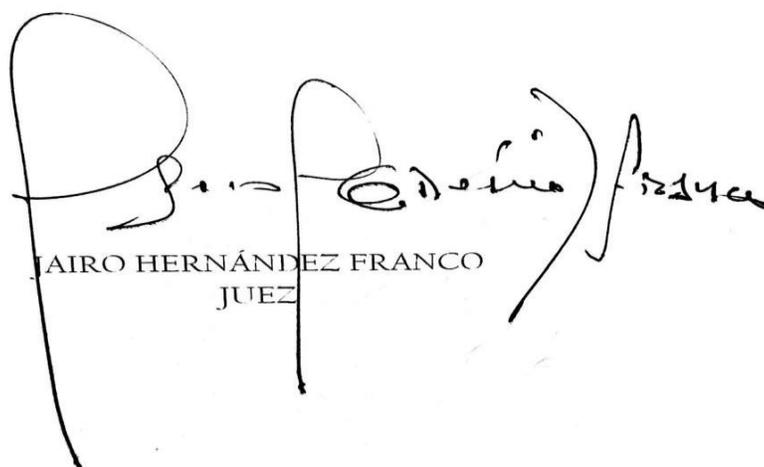
Se fija fecha para celebrar audiencia de CONCILIACIÓN, TRAMITE Y JUZGAMIENTO, para el día JUEVES VEINTITRES (23) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (09:30 A.M.), audiencia que se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el Artículo 70 y ss., del Código Procesal del Trabajo, modificado por el Artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE personalmente, el auto que admite la demanda a la parte demandada. Haciéndole saber, que tiene para contestar la demanda hasta el día de la audiencia de CONCILIACIÓN, TRAMITE Y JUZGAMIENTO, que se celebrará en la fecha señalada líneas atrás, para tal fin se entregará copia del libelo y del auto que admite la demanda.

Por lo anterior, las partes deberán asistir a la audiencia con la totalidad de la prueba documental y testimonial que pretendan hacer valer en el proceso.

Se le reconoce personería para actuar al Doctor JUAN CARLOS ZULUAGA ZULUAGA portador de la T.P No. 72951 del C. S. de la J., dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ